

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/233/2016/II	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA, VERACRUZ	04 DE ENERO DE 2017	<p>I. Se tiene al Ayuntamiento de Ozuluama, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>II. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
2	IVAI-REV/329/2016/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ENERO DE 2017	<p>I. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, intlo@hotmail.com, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado, para que se imponga de su contenido.</p> <p>II. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, así como si las constancias entregadas por el sujeto obligado corresponden a lo requerido, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
3	IVAI-REV/630/2016/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04 E ENERO DE 2017	<p>III. Se tiene a la Secretaría de Seguridad Pública, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias que obran de la foja cincuenta y tres a la sesenta y siete de autos, así como de la constancia de ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el sujeto obligado informa que después de la revisión de los archivos de registro</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>por el área competente, no existe ningún antecedente respecto a la información de programa solicitado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>
4	IVAI-REV/769/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ENERO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diez de noviembre de dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veinticinco de noviembre de ese mismo año.</p> <p>II. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
5	IVAI-REV/858/2016/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ	04 E ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre de ese mismo año.</p> <p>III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial con el fallo emitido, toda vez que proporciona el monto total erogado por servicio telefónico en los años dos mil catorce, dos mil quince y de enero a junio de dos mil dieciséis, sin embargo le falto pronunciarse respecto a los pagos erogados mensualmente por tal concepto en los periodos solicitados.</p> <p>IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
6	IVAI-REV/924/2016/I	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN, VERACRUZ	05 DE ENERO DE 2017	<p>II. Téngase por hechas las manifestaciones del recurrente, y respecto al señalamiento de ratificar su disposición a que se difundan sus datos como promovente del recurso de revisión, no ha lugar toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo de ocho días hábiles para manifestar la publicación de sus datos personales.</p> <p>III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre de ese mismo año.</p> <p>IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
7	IVAI-REV/936/2016/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE ENERO DE 2017	<p>III. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, ello en virtud que el sujeto obligado proporciona el número total de trabajadores de confianza correspondiente a los años dos mil catorce y dos mil quince, aunado a ello que la</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) de fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
8	IVAI-REV/1167/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
9	IVAI-REV/1176/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	05 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
10	IVAI-REV/1178/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	06 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
11	IVAI-REV/1179/2016/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	06 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
12	IVAI-REV/1191/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	06 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
13	IVAI-REV/1221/2016/I	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	05 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elabora por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro o del plazo establecido.
14	IVAI-REV/1265/2016/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
15	IVAI-REV/1280/2016/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	04 DE ENERO DE 2017	2. Se le reconoce personería al DOCTOR como TITULAR del sujeto obligado CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, en razón de ser un hecho notorio que en el expediente IVAI-REV/1236/2016/I, le fue reconocida personalidad al haber exhibido la certificación número 69807 de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el licenciado, titular de la notaría número cuatro, de esta undécima demarcación notarial con residencia en esta ciudad capital, respecto de la copia fotostática del nombramiento emitido a su favor el uno de diciembre del año pasado, signado por el Gobernador del Estado de Veracruz, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS, para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
16	IVAI-REV/1299/2016/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	04 DE ENERO DE 2016	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano, copia certificada de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, respecto del nombramiento expedido a favor del LICENCIADO, por el titular del sujeto obligado, licenciado que lo acredita como TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA, se le reconoce personería al compareciente como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS, para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas treinta y seis a treinta y ocho del expediente.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
17	IVAI-REV/1190/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06/ENERO/2017	<p>... Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...</p>
18	IVAI-REV/1281/2016/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	05/ENERO/2017	<p>... 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p> <p>6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de cinco de diciembre de dos mil dieciséis.</p> <p>...</p>
19	IVAI-REV/306/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	04/ENERO/2017	<p>... II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>declara que el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, causó estado.</p> <p>III. Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de junio de dos mil dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias que obran de la foja cincuenta y uno a la sesenta y dos de autos; se advierte que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ella y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>...</p>
20	IVAI-REV/78/2016/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	04/ENERO/2017	<p>...</p> <p>II. Se tiene al Ayuntamiento de Paso del Macho, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>...</p>
21	IVAI-REV/371/2016/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04/ENERO/2017	<p>...</p> <p>II. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>...</p>
22	IVAI-REV/1292/2016/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	04 DE ENERO 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la MAESTRA es la JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como la licenciada, con el carácter de DELEGADA para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
23	IVAI-REV/1289/2016/III	OFICINA DEL GOBERNADOR	04 DE ENERO DE 2017	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.
24	IVAI-REV/1287/2016/i	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	04 DE ENERO DE 2017	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.
25	IVAI-REV/1269/2016/I	OFICINA DEL GOBERNADOR	04 DE ENERO DE 2017	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.
26	IVAI-REV/734/2016/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04 DE ENERO DE 2017	Se tiene a la Universidad Veracruzana , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR